

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 30023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**LEY QUE ESTABLECE EL 13 DE AGOSTO
DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE
LA SALUD Y DEL BUEN TRATO AL PACIENTE****Artículo 1. Día Nacional de la Salud y del Buen
Trato al Paciente**Establécese el 13 de agosto de cada año como el Día
Nacional de la Salud y del Buen Trato al Paciente.**Artículo 2. Actividades conmemorativas**El Ministerio de Salud, los gobiernos regionales,
los subsectores de salud y las instituciones públicas
y privadas vinculadas al Sistema Nacional de Salud,
en el Día Nacional de la Salud y del Buen Trato al
Paciente, promueven y desarrollan actividades
conmemorativas orientadas a la protección de la salud
y la calidad de atención que se brinda a los pacientes
y sus familiares.**Artículo 3. Norma derogatoria**Derógase la Resolución Ministerial 1009-2010-MINSA,
de fecha 22 de diciembre de 2010.Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la
República para su promulgación.En Lima, a los treinta días del mes de abril de dos mil
trece.

VÍCTOR ISLA ROJAS

Presidente del Congreso de la República

MARCO TULLIO FALCONÍ PICARDO

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós
días del mes de mayo del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR

Presidente del Consejo de Ministros